Presidencia

CERTIFICACIÓN

CERT26-000429 / GFPU 13082000
Bogotá D.C., 19 de enero de 2026

La Jefe de la Oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en cumplimiento de la delegación conferida mediante la Resolución N° 1014 del 17 de septiembre de 2025

TENIENDO EN CUENTA

Que la Entidad requiere contratar los servicios profesionales en la Jefatura de Despacho Presidencial para la ejecución del siguiente objeto: *"Prestar sus servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a la Jefatura de Despacho Presidencial apoyando y brindando soporte en el acompañamiento relacionado con el diseño y gestión de planes, programas y proyectos provenientes de los ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos y demás organismos de la administración.*

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo procederán cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Que de acuerdo con el mencionado artículo del Decreto 1068 de 2015, *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"*.

Presidencia

CERTIFICA

Que a la fecha no existe personal suficiente en la Jefatura de Despacho Presidencial para la ejecución del siguiente objeto: *"Prestar sus servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a la Jefatura de Despacho Presidencial apoyando y brindando soporte en el acompañamiento relacionado con el diseño y gestión de planes, programas y proyectos provenientes de los ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos y demás organismos de la administración.*

(…)

Se hace necesario contar con el apoyo de un profesional con formación y experiencia en gestión pública, análisis institucional y coordinación interadministrativa, que contribuya a fortalecer los procesos de diseño, gestión y seguimiento de planes, programas y proyectos provenientes de los ministerios y demás organismos de la administración. Este apoyo permitirá optimizar la gestión institucional, mejorar la calidad y oportunidad de los insumos técnicos requeridos para la toma de decisiones presidenciales y garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, coordinación y buen gobierno que rigen la función administrativa.

(…)

Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de los mecanismos de planeación, control y evaluación, de acuerdo con las directrices impartidas por la Subdirección General y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional.

(…)

En consecuencia, la contratación propuesta resulta necesaria, oportuna y proporcional, pues garantiza la adecuada atención de las obligaciones misionales del Grupo de Eventos, mitiga el riesgo operativo derivado del alto volumen de actividades y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del DAPRE, asegurando la correcta coordinación, seguimiento y

Presidencia

reporte de las acciones ejecutadas por la Jefatura del Despacho Presidencial durante la vigencia 2026", por lo que es procedente la presente certificación.

Lo anterior atendiendo a la justificación de la necesidad presentada por la Jefatura de Despacho Presidencial, la cual se encuentra contenida en el estudio previo que hace parte de la contratación solicitada, y que establece que no existe personal suficiente para realizar las actividades que desarrollan el presente objeto contractual y que son requeridas por esa dependencia.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan este proceso.

Nota: La presente certificación se amplía para los trámites pertinentes que deben adelantarse en el marco del proceso de contratación correspondiente a la vigencia 2026.

Cordialmente,



LUZ DARY CRUZ ORTIZ
Jefe Oficina de Talento Humano
OFICINA DE TALENTO HUMANO

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Alexandra Sandoval Bernal	Mayten Nayibe Ortiz Bermudez	Luz Dary Cruz Ortiz
Profesional	Coordinador	Jefe Oficina de Talento Humano
Grupo Gestión de Personal	Grupo Gestión de Personal	de Personal

Presidencia